ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	**No. Consecutivo: 2-GSC-202610-00096170**
OFICINA PRODUCTORA: Área de Gestión del Servicio a la Ciudadanía Código TRD: 8200	**SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código SERIE/Subserie (TRD): 8200.27 /**

Bucaramanga, 19 de Octubre de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Correo electrónico: (sin correo)
Bucaramanga

ASUNTO: Respuesta a PQRSD con radicados N° 1-WEB-202610-00196518

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se le solicita que complete y aclare la petición interpuesta el día 13 de octubre del 2026, ya que la pretensión/motivo de la misma no es clara al no allegar los documentos soporte, por tanto, no es posible darle el trámite pertinente en consideración a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ley 1755 de 2015:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.
Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.
Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

En virtud de lo anterior, lo invitamos a radicar los documentos soporte, a través de nuestros canales de atención, Modulo PQRSD www.bucaramanga.gov.co o en el correo electrónico, contactenos@bucaramanga.gov.co, dando claridad a lo solicitado en la petición, para darle el trámite correspondiente.

Atentamente,

MARTHA LUCIA BAYONA SUAREZ
Profesional Universitario
Proyectó: Laura Liseth Avila Ayala – Abogada CPS – 5628